

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR

BASES DEL

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISION DEL CARGO DE
JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 7° E.U.R.

El Servicio de Gobierno Interior del Ministerio del Interior requiere proveer un cargo de Jefe de Departamento grado 7° EUR, para **cumplir la función de Jefe/a de Departamento Social en la Intendencia Región de Atacama**. El concurso público para proveer este cargo directivo de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en el Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y al instructivo Presidencial N°2 promulgado el 15 de Junio de 2006, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

- N° de vacantes : 1
- Planta : Directiva
- Grado : 7° EUR
- Renta bruta : \$1.690.000 aproximado (Renta bruta promedio mensual, incluye componente base de asignación de modernización según Ley N° 19.553 y asignación de zona)
- Unidad de desempeño : Departamento Social
- Dependiente de : Directa Intendente Región de Atacama
- Lugar de desempeño : Intendencia Regional de Atacama, Copiapó

II. PERFIL DE CARGO:

2.1.- Objetivo del cargo:

- Contribuir al desarrollo social de personas en situación de vulnerabilidad de la región, mediante la adecuada coordinación y administración de programas sociales.
- Apoyar técnicamente a los Servicios Públicos y Municipalidades de la zona en materias vinculadas a la política y programas sociales de gobierno y otras relacionadas a situaciones sociales contingentes.
- Coordinar y supervisar la gestión de los programas sociales de gobierno en la región, garantizando la eficiencia, eficacia y oportunidad.
- Asesorar y apoyar técnicamente a la autoridad regional en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de programas sociales de Gobierno destinados a prevenir, mitigar, atender y solucionar los problemas derivados de situaciones de emergencias, desastres y pobreza extrema que afecten a la zona.
- Apoyar a la autoridad regional en la adecuada focalización de la inversión pública en materia de subsidios monetarios y fondos sociales.

2.2.- Funciones del cargo

- Coordinar la Red Social de Apoyo Institucional (Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Municipios, Hospitales, ONG, etc.) de la región.
- Coordinar, asesorar, supervisar y/o capacitar a los Departamentos Sociales Municipales y provinciales de la zona, en materias que dicen relación con los Programas Sociales de Gobierno tales como:
 - Sistema de Protección Social Programa
 - Ficha de Protección Social
 - Sistema Chile Solidario - Programa Puente
 - Pensiones Asistenciales DL 869 (PASIS).
 - Subsidio Familiar (SUF).
 - Subsidio al consumo de agua potable urbano-rural (SAP).
 - Beca Presidente de la República.
 - Pensiones de Gracia.
 - Fondo Social Presidente de la República
- Coordinar, supervisar y evaluar la correcta gestión y/o asignación de los subsidios estatales, según requisitos, plazos de ejecución y entrega de éstos de acuerdo a lo establecido en la norma legal.

- Velar por la eficiencia, eficacia y oportunidad en la administración de los recursos del Programa Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI).
- Entregar respuestas oportunas a las demandas de los (as) ciudadanos (as), de acuerdo con la Ley 19.880, derivadas de Intendente Regional, Gobernadores Provinciales, Presidencia de la República, gabinetes de Gobierno, Programas de Participación Ciudadana, etc.
- Coordinar la entrega de atención social a personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad.
- Administrar los recursos del ORASMI, procurando que su distribución y asignación se realice de acuerdo a la Circular E-29, de 06/06/2002.
- Difundir los Programas Sociales del Gobierno.

2.3.- Productos del cargo:

- Documentos de gestión que deben ser elaborados, de acuerdo con plazos establecidos, que den cuenta de:
 1. Planificación anual del Departamento Social
 2. Planificación inversiones sociales (ORASMI, Fondo Social)
- Realizar investigación social de casos y emitir informes sociales, cuando la situación lo amerite.
- Reuniones de coordinación y articulación de la red intersectorial, tales como; Departamento Social de Municipios, Gobernaciones e Intendencias; equipos encargados del Chile Solidario, etc.
- Capacitaciones directas o a través de organismos especialistas, a los integrantes de la red social local en temas vinculados a la política social.
- Diagnósticos solicitados por la autoridad, que aborden situaciones específicas de la realidad territorial.
- Comités Sociales Provinciales funcionando de manera coordinada y articulada.
- Informes estadísticos que den cuenta de la gestión de los subsidios estatales y programas sociales que se ejecutan en la jurisdicción.
- Registro atención de usuarios y entrega de beneficios a través del Sistema Único de Ingresos Orasmi.
- Expedientes sociales de respaldo de las ayudas entregadas a través de programas sociales.
- Proyectos Sociales en ejecución o estudio.

2.4.- Competencias del cargo.

Competencias específicas en relación a:

- Formulación, gestión y evaluación de Proyectos Sociales.
- Formulación de indicadores de gestión.
- Oferta programática de los servicios del estado, en materia social.
- Asesorar técnicamente en materia social.
- Comprensión del entorno organizacional.
- Planificación y Gestión.
- Formación y manejo de equipos de trabajo
- Atención al Usuario.

Conocimientos

- Misión, objetivos y productos estratégicos del Ministerio del Interior.
- Programas de mejoramiento de la gestión (PMG)
- Ley 19.880, Procedimientos Administrativos que rigen la Administración del Estado
- Estatuto Administrativo.
- Sistema de Protección Social - Chile Solidario
- Sistema Integrado de Información Social, SIIS
- Ficha de Protección Social
- Oferta pública en materia social, de los servicios del Estado.
- Indicadores Sociales.
- Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público, ChileCompra (Mercado Publico).
- Técnicas de atención de público.

Habilidades

- Proactividad
- Asertividad

- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Mediación
- Negociación
- Comunicación Efectiva
- Capacidad de resolución
- Eficiencia
- Empatía
- Flexibilidad
- Capacidad de coordinación y articulación

Herramientas

- Manejo a nivel usuario de programas computacionales (Excel, Word, Power Point)
- Internet y correo electrónico

2.5 Aspectos deseables a considerar:

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, **se valoraran preferentemente** las siguientes características y/o condiciones:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación

- Se requiere Título Profesional del área Social, preferentemente Título de Asistente Social y/o Trabajador Social, de duración de a lo menos 8 semestres de Universidades del Estado, o reconocidas por éste.
- Asimismo se valorará preferentemente la capacitación efectuada dentro de los cuatro años anteriores, relacionada a las competencias transversales del cargo en términos de jefatura.
- Experiencia Laboral en el área social de a lo menos 3 años.
- Experiencia Laboral en cargos similares acreditada de 1 año o más.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) En el caso de haber trabajado en un cargo público, no haber cesado en dicho cargo como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, los/as postulantes no podrán estar afectos/as a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 54°, párrafo 2° del título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio de Gobierno Interior.
- Tener litigios pendientes con la Subsecretaría del Interior, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos/as, adoptados/as o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director/a, administrador/a, representante o socio/a titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio de Gobierno Interior.

- Ser cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos del Servicio de Gobierno Interior hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio de Gobierno Interior, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales generales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los/as postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3.2. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual, y por una sola vez, el Subsecretario del Interior podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un período igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista N° 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

4.1 Etapa I:

Factor “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación”

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional
- Capacitación

4.2 Etapa II:

Factor “Experiencia Laboral”, que se compone del subfactor:

- Experiencia laboral calificada en el área Social

4.3 Etapa III:

Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función”, que se compone de los siguientes subfactores:

- Evaluación Técnica
- Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

4.3 Etapa IV:

Factor “Evaluación de Valoración Global del candidato”.

- Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web del Ministerio del Interior www.interior.gov.cl, desde la página Web de la Intendencia Regional de Atacama www.intendenciaatacama.gov.cl, de la página Web de la Dirección Nacional del Servicio Civil, www.serviciocivil.cl y en el Portal www.empleospublicos.cl, a contar del día 15 de Diciembre de 2009, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Oficina de Partes de la Intendencia Regional de Atacama, ubicada en Los Carrera N° 645, Piso 1°, Copiapó o en el Departamento de Personal de la Subsecretaría del Interior ubicado en Agustinas 1350, Piso 3°, Santiago, a contar de la misma fecha y hasta un día antes (07/01/2010) de la fecha de cierre de recepción de antecedentes (08/01/2010), en horario que comprende desde *las 8:30 hrs. hasta las 17:00 horas*. Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación¹:

- 6.1 Comprobante de postulación, obtenido en el portal www.empleospublicos.cl.
- 6.2 Currículum Vitae Resumido, (se sugiere contemplar la información del formato adjunto, Anexo 2).
- 6.3 Currículum Vitae Extendido
- 6.4 Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- 6.5 Fotocopia simple de Título Profesional o nivel de estudios cursados.
- 6.6 Fotocopias simples de certificados que acrediten estudios de postítulos o postgrados si los hubiese.
- 6.7 Fotocopia simple de certificados que acrediten capacitación.
- 6.8 Certificado de situación militar al día, si procediere. (Dirección General de Movilización Nacional).
- 6.9 Declaración Jurada simple que acredite cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en los artículos 54 y 56 de la ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. (Documento disponible en el Portal www.empleospublicos.cl). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 6.10 Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.

Excepcionalmente serán admitidas postulaciones sólo en formato papel a las personas que no tengan acceso a Internet, quienes tendrán que adjuntar sus antecedentes, incluyendo su currículum vitae directamente a la dirección indicada.

VII. Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día 15/12/2009 al 08/01/2010 hasta las 17: 00 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo. Sin embargo, serán consideradas dentro del proceso de selección, aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones, como tampoco aquellas enviadas por fax o correo electrónico. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los antecedentes deberán ser enviados o entregados directamente en la Oficina de Partes de la Intendencia Regional de Atacama, ubicada en Los Carrera N° 645, Piso 1°, Copiapó *en sobre dirigido a:*

Guillermo López González

Intendencia Regional de Atacama

REF.: Postula a cargo Jefe de Departamento Social - Atacama

Como también al Departamento de Personal de la Subsecretaría del Interior ubicado en - Agustinas 1350, tercer piso, Santiago, *en sobre dirigido a:*

María Alejandra Rosales Otárola

¹ Cuando se trate de Certificados que acrediten antecedentes de formación académica incluida en el currículum sólo deberá indicarse el grado alcanzado y/o título, sin indicar lugar donde se efectuaron o se obtuvieron; considerando Buenas Prácticas Laborales.

Departamento de Personal

REF.: Postula a cargo Jefe de Departamento Social - Atacama

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

VIII. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos/as que cumplan los requisitos legales generales señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

La evaluación de los/as postulantes constará de cuatro (4) etapas que se indican en la tabla siguiente.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE	PTJE. MAX. POR FACTOR	PTJE. MIN APROBACION ETAPA
I. Evaluación Curricular de estudios, cursos de formación educacional y de capacitación.	Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. 25%	Formación Educacional.	Título Profesional según las preferencias señaladas en el perfil de cargo.	15	25	15
			Otros Títulos profesionales.	10		
			Otros Estudios (técnicos y/o Educación Media).	5		
		Capacitación.	Posee 50 o más horas de capacitación durante los últimos 4 años relacionadas con el perfil de cargo.	10		
			Posee entre 20 a 49 horas en capacitación durante los últimos 4 años relacionada con el perfil de cargo.	5		
II. Experiencia Laboral en funciones similares.	Experiencia Laboral. 40%	Experiencia Laboral calificada.	Posee experiencia laboral como Jefe de Departamento Social por 3 o más años.	40	40	30
			Posee experiencia laboral como Jefe de Departamento Social de 1 a 2 años.	35		
			Posee experiencia laboral como profesional del área de Social por 3 o más años.	30		
			Posee experiencia laboral como profesional del área de Social de 1 a 2 años.	25		
III. Medición De Competencias para el cargo.	Aptitudes específicas para el desempeño de la función. 20%	Evaluación Técnica	Presenta alto nivel de conocimientos y herramientas específicas para el cargo (sobre 16 puntos obtenidos en la prueba)	10	20	14
			Presenta mediano nivel de conocimientos y herramientas específicas para el cargo (entre 15 y 10 puntos obtenidos en la prueba)	7		
			Ausencia de conocimientos y herramientas específicas para el cargo (entre 9 y 0 puntos obtenidos en la prueba)	0		
		Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de cargo previamente establecido	Se define como plenamente recomendable para el cargo.	10		
			Se define como recomendable para el cargo.	7		
			Se define como no recomendable para el cargo, o recomendable con reservas	0		
IV. Entrevista Comité de Selección	Apreciación global del candidato. 15%	Entrevista de Aptitudes directivas	Promedio de evaluación de la comisión entrevistadora ponderado.	0-15	15	11
Puntaje Total candidato idóneo						70
Puntaje Total					100	

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

IX. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

9.1 Etapa I:

Factor “Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.” Ponderación 25%

Este factor está constituido por la evaluación de la formación académica formal y la capacitación, la cual se evaluará considerando los siguientes subfactores:

- i) Subfactor Formación Educacional: Se evaluará sobre la base de la pertinencia del título profesional en función de las preferencias indicadas en el perfil del cargo. Los criterios y los puntajes de este subfactor se indican en el cuadro siguiente:

Criterio	Puntaje
Título profesional según las preferencias señaladas en el perfil del cargo.	15
Otros títulos profesionales.	10
Otros Estudios (Técnicos y/o Educación Media)	5

- ii. Subfactor Capacitación: Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con las competencias específicas asociadas al cargo como jefatura (Formulación, gestión y evaluación de Proyectos Sociales, Formulación de indicadores de gestión, Oferta programática de los servicios del Estado, en materia social, Asesorar técnicamente en materia social, Comprensión del entorno organizacional, Planificación y Gestión, Formación y manejo de equipos de trabajo, Atención al Usuario). Incluye actividades de capacitación realizadas y aprobadas, durante los últimos 4 años a la fecha de llamado al presente concurso.

La asistencia a aquellos cursos, congresos, talleres, seminarios, etc., en que el certificado no registre horas, se considerarán de 4 horas pedagógicas.

Los criterios y puntajes de este subfactor se indican en el cuadro siguiente:

Criterio	Puntaje
Poseer 50 o más horas de capacitación durante los últimos 4 años relacionadas con el perfil de cargo.	10
Poseer entre 20 a 49 horas de capacitación durante los últimos 4 años relacionadas con el perfil del cargo.	5

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa I es de 15 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I pasarán a la etapa II del proceso de evaluación.

Los títulos y cursos de capacitación deberán ser acreditados al momento de la postulación.

9.2 Etapa II:

Factor “Experiencia Laboral” Ponderación 40%

Comprende la evaluación de funciones directivas y el nivel de experiencias en funciones relacionadas con el área Social. Para el cálculo de este factor se aplicará el siguiente criterio y puntajes:

Criterio	Puntaje
Posee experiencia laboral como Jefe de Departamento Social por 3 o más años.	40
Posee experiencia laboral como Jefe de Departamento Social de 1 a 2 años.	35
Posee experiencia laboral como profesional del área de Social por 3 o más años.	30
Posee experiencia laboral como profesional del área de Social de 1 a 2 años.	25

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa II es de 30 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la etapa I y II pasarán a la etapa III del proceso de evaluación, informándoles al teléfono y/o correo electrónico que hayan señalado en su currículum.

La experiencia laboral deberá ser acreditada al momento de la postulación.

9.3 Etapa III:

Factor “Aptitudes específicas para el desempeño de la función” Ponderación 20%

i. Subfactor: “Evaluación Técnica”

Esta etapa contemplará una prueba de conocimientos específicos tipo cuestionario que evalúa el dominio de herramientas competentes al cargo. Será aplicada por la persona encargada del concurso perteneciente a la Intendencia Regional de Atacama.

Como producto de dicha evaluación los candidatos serán clasificados en las siguientes categorías:

Criterio	Puntaje
Presenta alto nivel de conocimientos y herramientas específicas para el cargo (sobre 16 puntos obtenidos en la prueba)	10
Presenta mediano nivel de conocimientos y herramientas específicas para el cargo (entre 15 y 10 puntos obtenidos en la prueba)	7
Ausencia de conocimientos y herramientas específicas para el cargo (entre 9 y 0 puntos obtenidos en la prueba)	0

ii. Subfactor: “Adecuación psicolaboral para el cargo”

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de un test de aptitudes y la realización de una entrevista complementaria con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil del cargo. La aplicación del test y la entrevista será realizada por la Psicóloga Laboral perteneciente al Departamento de Personal del Ministerio del Interior.

Producto de dicha evaluación, los/as candidatos serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

Criterio	Puntaje
Se define como plenamente recomendable para el cargo.	10
Se define como recomendable para el cargo.	7
Se define como no recomendable para el cargo o recomendable con reservas.	0

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa III es de 14 puntos.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV de este proceso de evaluación, lo que será informado a los postulantes vía telefónica y/o al correo electrónico, que haya sido consignado en su Currículum.

9.4 Etapa IV:
Factor “Apreciación Global del candidato”.
Ponderación 15%

Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité designado, a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con una nota de 1 y 7, siendo 1 la peor nota y 7 la mejor nota. Posteriormente se promediarán las notas obtenidas por cada postulante, el resultado se dividirá por la nota máxima (7), dicho resultado se multiplicará por el máximo puntaje de la prueba (15 puntos). El resultado de dicho cálculo permitirá rankear a los/as postulantes.

Puntaje:
$$\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 15 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 11 puntos.

El puntaje mínimo de aprobación del proceso completo de selección es de 70 Puntos.

El puntaje máximo total a obtener en el proceso completo de selección es de 100 Puntos.

X. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

XI. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidata/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 70 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a un nuevo concurso público.

XII. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Publicación-Convocatoria Diario Oficial Página Ministerio del Interior Página Intendencia de Atacama Página Web DNSC	15/12/2009 15/12/2009 15/12/2009 15/12/2009
Postulación a través de www.empleospublicos.cl	Entre el 15/12/2009 y el 08/01/2010 (ambas fechas inclusive)
Recepción y Registro Antecedentes	Entre el 15/12/2009 y el 08/01/2010 (ambas fechas inclusive)
Evaluación Curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral;	12 de Enero de 2010
Nómina de Candidatos que pasan a siguiente etapa	13 de Enero de 2010
Evaluación Técnica	15 de Enero de 2010
Entrega de resultados de Ev. Técnica.	19 de Enero de 2010
Evaluación Psicolaboral (aplicación de Tests, realización de entrevistas y elaboración de informes)	15 de Enero de 2010
Entrega de resultados de Informes Psicolaborales	20 de Enero de 2010
Entrevista Final de Apreciación Global del candidato	25 de Enero de 2010
Confección de nómina de candidatos e Informe Final del Proceso	27 de Enero de 2010
Presentación de Informe Final al Jefe de Servicio.	29 de Enero de 2010
Cierre del Concurso	12 de Febrero de 2010

XIII. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será, por ejemplo:

Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa I; y
Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

La terna, será propuesta al Subsecretario del Interior, a objeto que seleccione a una de las personas participantes del proceso.

El Subsecretario del Interior seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

XIV. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Subsecretario del Interior, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o vía correo electrónico, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, el Subsecretario del Interior nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. Sin embargo, por

razones de buen servicio, se podrá asumir el cargo sin esperar la total tramitación de este documento.

XV. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar el día 12 de febrero de 2010.

La Intendencia Regional de Atacama enviará a todas las dependencias del Servicio un informe general del proceso para su publicación y difusión.

El Subsecretario del Interior a través del Departamento de Personal o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.